

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología



"Año de la Innovación y la Competitividad"

<u>DICTAMEN JURÍDICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS</u>

Quien suscribe, **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, en mi calidad de Coordinador de Asuntos Legales del **Ministerio de Educación Superior**, **Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, tienen a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

VISTA: Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones General y Específico para el Procedimiento de Comparación de Precios, de fecha siete (07) de octubre del 2019, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la "Adquisición de Tickets para el Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019", para uso de la institución, llevada a cabo por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) (Referencia: MESCYT-CCC-CP-2019-00017).

VISTOS: El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo a cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Pág. No. 02

VISTAS: La certificación de provisión de fondos expedidas por el Director Financiero, de fecha veintisiete (27) septiembre del 2019 y recibida en jurídica el siete (07) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dando constancia de la disponibilidad de RD\$2,175,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), para la "Adquisición de Tickets para el Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019", para uso de la institución, llevada a cabo por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) (Referencia: MESCYT-CCC-CP-2019-00017).

En consideración al análisis anterior:

MANIFIESTO: Nuestra Satisfacción Legal con el contenido de la Certificación de existencia de fondos y el Pliego de Condiciones General y Específicas, del veintisiete (27) de septiembre del año 2019, para la "Adquisición de Tickets para el Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio, correspondiente al cuarto trimestre del año 2019", para uso del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso Cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día siete (07) del mes de octubre del año dos mil dieciónueve (2019).

Atentamente,

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano Coordinador de Asuntos Legales



MEGL/jcmj